

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1130

ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se convoca oposición para cubrir doce plazas en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, seis en turno libre, tres en turno restringido y las tres restantes que van a integrar la reserva de vacantes.

Existiendo plazas vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes del Ministerio de Agricultura y siendo conveniente proceder a su inmediata previsión para mejor funcionamiento del Servicio, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo; disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto cubrir dichas plazas con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y sistemas de provisión.

Se convocan doce plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes en el momento de aprobarse la presente Orden ministerial.

De las doce plazas anunciadas, seis se cubrirán en turno libre, tres se reservan al turno restringido para su provisión, no existiendo contratados de colaboración temporal de funciones propias del Cuerpo entre funcionarios interinos del mismo que reúnan las condiciones exigidas en la disposición adicional quinta, dos, del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y las tres restantes pasan a integrar la reserva de vacantes establecida en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, a favor de contratados en régimen de derecho laboral por el Ministerio de Agricultura para realizar funciones de la misma naturaleza que las del Cuerpo expresado, en ambos casos siempre que se encontrasen prestando servicio por los conceptos indicados en la fecha de entrada en vigor de las citadas disposiciones legales y los continúen en el momento de aprobarse la presente Orden de convocatoria.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido serán acumuladas al de reserva de vacantes y, a su vez, tanto unas como otras, en su caso, al turno libre.

Los opositores admitidos a alguno de los dos turnos restringidos no podrán tomar parte, en ningún caso, en las pruebas para el turno libre.

1.2. Características de las plazas convocadas.

1.2.1. De tipo orgánico.

Las plazas que se convocan son para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, dependiente del Ministerio de Agricultura.

1.2.2. De orden retributivo.

Están dotadas con las retribuciones que legalmente correspondan al índice de proporcionalidad ocho que tiene asignado este Cuerpo.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes, tanto para el turno libre como para los restringidos, se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas selectivas siguientes, todas ellas de carácter eliminatorio.

1.3.1. Primer ejercicio: Contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, a 75 preguntas de test o de respuesta concisa y resolver tres problemas sobre cuestiones relacionadas con el contenido del programa de la convocatoria, propuestos por el Tribunal para todos los opositores.

1.3.2. Segundo ejercicio: Contestar por escrito a cuestiones que proponga el Tribunal en relación con supuestos de inspección, informes o expedientes, durante un tiempo máximo de cuatro horas.

1.3.3. Tercer ejercicio: Se desarrollará en dos sesiones.

Primera.—Contestar por escrito, en un plazo máximo de tres horas, a tres temas sacados a la suerte para todos los opositores de entre los que figuran en la parte primera del programa, uno de los cuales corresponderá a los once primeros del mismo y los dos restantes al resto del temario.

Segunda.—Contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, a dos temas sacados a la suerte, de forma común para todos los opositores, uno de los que figuran en la parte segunda (técnica agraria) y el otro correspondiente a la parte tercera (industrialización y comercialización agrarias) del programa.

La lectura de este tercer ejercicio será efectuada por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, previendo señalamiento de fecha y convocatoria de los que deben intervenir. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formularles preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas durante un tiempo máximo de quince minutos.

1.3.4. Cuarto ejercicio: Reconocimiento por cada opositor de semillas, abonos y pesticidas, vinos, productos químicos y enológicos y productos hortofrutícolas seleccionados por el Tribunal, que podrá hacer preguntas en relación con los productos examinados.

Todos los ejercicios escritos, una vez concluido el tiempo concedido para su realización, serán entregados por el opositor al Tribunal en sobre que cerrará y firmará al dorso, consignando su nombre, apellidos y número de orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Requisitos para los candidatos del turno libre.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, o haber abonado los derechos para obtenerlo antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el ejercicio de la función a desarrollar.

2.2. Requisitos específicos de los candidatos para plazas de los turnos restringidos.

- Ser funcionario interino del Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes o del Cuerpo de Veedores, a extinguir, de dicho Servicio, o estar contratado en régimen de derecho laboral para prestación de las funciones propias de alguno de los dos Cuerpos en la fecha de aprobación de las respectivas disposiciones legales que les sean aplicables.
- Estar en posesión de alguno de los títulos exigidos a los candidatos del turno libre o de los requeridos para el ingreso en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes en el momento en que les fue conferido el nombramiento de funcionario interino del mismo, o suscrito el correspondiente contrato laboral para la realización de tareas encomendadas al mencionado Cuerpo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Número de su documento nacional de identidad.
- Que se comprometen a cumplir, caso de obtener plaza y como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- Manifestar en qué turno van a tomar parte, bien en el libre o en uno de los restringidos, consignando en este último caso si son funcionarios interinos o contratados laborales, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios y número de Registro de Personal que tengan asignado.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán presentarse por duplicado, conforme al modelo normalizado de instancia aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979, que se facilitará en el Ministerio de Agricultura o en sus Delegaciones Provinciales, completada en el apartado cinco en la forma que se expresa en el modelo de instancia incluye como anexo a esta convocatoria.

A las solicitudes se unirán dos fotografías tamaño carné.

3.2. Órgano a quien habrán de dirigirse.

Las instancias se elevarán al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura (paseo de la Infanta Isa-

bel, 1, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. *Forma y plazo para efectuar el pago.*

El abono de los derechos de examen se llevará a cabo en la Habilitación del Ministerio de Agricultura, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud, en este caso, el número y fecha de ingreso y en el impreso de giro el concepto por el cual se efectúa. Deberá realizarse con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.7. *Devolución de los derechos de examen.*

A los solicitantes que queden definitivamente excluidos, tanto del turno libre como de los restringidos, por no cumplir los requisitos exigidos, les serán reintegrados los derechos de examen abonados para tomar parte en el turno correspondiente, siempre que interesen su devolución dentro del mes siguiente a la fecha en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución aprobando la lista definitiva.

3.8. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámites.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Si habiendo manifestado en su instancia el deseo de tomar parte en uno de los dos turnos restringidos establecidos no cumplierse los requisitos exigidos de oficio, se le integrará de oficio en el turno libre al elaborarse la lista provisional, sin perjuicio de que, si así lo solicitase expresamente, sea también excluido del mismo al publicarse la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de reseñarse los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Constará de dos relaciones independientes en las que aparecerán, por orden alfabético, los aspirantes que se presenten al turno libre y los acogidos al turno restringido primero y al de la Ley 70/1978, por este mismo orden, consignándose, además, su número de Registro de Personal.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados formular ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En la lista definitiva figurarán los mismos datos que en la lista provisional, salvo en el caso de que, por no haberse producido ninguna reclamación, proceda confirmarla como definitiva.

4.4. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura, a contar del día siguiente al de la publicación de la Resolución en dicho periódico oficial.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura y se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura o funcionario del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos en quien delegue, con categoría, al menos, de Jefe de Sección.

b) Dos Vocales designados entre funcionarios destinados en el Servicio de Defensa contra Fraudes, con categoría de, al menos, Jefe de Sección.

c) Un Vocal representante de la Subdirección General de Personal.

d) Un Vocal-Secretario designado entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes, con voz y voto.

5.3. *Abstenciones.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando los motivos de la abstención al ilustrísimo señor Subsecretario, si en ellos se diera alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria como anexo a la misma.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. A este fin, los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, que exhibirán al comienzo de cada ejercicio.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes para cada turno se fijará mediante sorteo público y su resultado se dará a conocer en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura. Deberán efectuarse en primer lugar las pruebas correspondientes a los turnos restringidos, conjuntamente, y, terminadas éstas, las del turno libre.

Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán los primeros ejercicios de los turnos libre y restringidos de las pruebas selectivas, haciendo público este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación al de su respectivo comienzo.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios, junto con las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas por el Tribunal al finalizar cada uno de aquéllos, sin perjuicio de que en la lectura del ejercicio tercero puedan ser dadas a conocer, a juicio del Tribunal, al concluir cada sesión examinadora.

6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, poniéndose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria el tanto de culpa, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Cada ejercicio será calificado separadamente y con carácter eliminatorio. Las dos sesiones de que consta el tercer ejercicio se calificarán conjuntamente. Los miembros del Tribunal ad-

judicarán a cada opositor en cada ejercicio de cero a diez puntos. El resultado final de cada uno de ellos será la media aritmética de dividir el total de puntos adjudicados al opositor por el número de miembros del Tribunal que hayan intervenido en la calificación. Los que no obtengan un mínimo de cinco puntos serán eliminados, así como los que hubiesen merecido una puntuación de cero en alguna de las partes de que consta el ejercicio tercero.

La puntuación definitiva de cada aspirante se obtendrá por la media aritmética de la suma de las puntuaciones conseguidas en los cuatro ejercicios de que consta la oposición.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor, separando los correspondientes a cada turno, sin rebasar el número de plazas convocadas definitivamente para cada uno de ellos, excepción hecha de las que se hayan podido acumular, de conformidad con lo dispuesto en la base 1. En caso de igual puntuación entre dos o más opositores tendrán preferencia los que hubieran prestado más tiempo de servicio a la Administración, y en igualdad de circunstancias, el de mayor edad.

Dicha relación deberá ser remitida por el Tribunal al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación y requerimiento a los interesados de los documentos que deban aportar.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición antes del término fijado en la base 2.1, c).

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, ni por la comisión de delitos dolosos, expedido, como máximo, con tres meses de antelación a la fecha final de presentación de documentos.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el Servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social, con una antelación máxima de tres meses a la fecha final de presentación de documentos.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar con cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de los documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios de carrera o interinos del Ministerio de Agricultura, así como los contratados por el mismo en régimen de derecho administrativo o laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Ministerio de Agricultura, no presentaren la documentación conforme a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, la autoridad correspondiente formu-

lará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Agricultura se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes a favor de los opositores aprobados, siguiendo el orden en que figuren en la relación elevada por el Tribunal. La Orden ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos, fecha de nacimiento y número de Registro de Personal que les haya sido asignado, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1973.

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán tomar posesión de sus cargos, previo cumplimiento del requisito establecido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma determinada por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga en el anterior plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo permiten y con ello no se perjudica el derecho de terceros.

11.3. Destino.

11.3.1. Los opositores aprobados, tanto procedentes de los turnos restringidos como del libre, que estuviesen prestando servicio en el Ministerio de Agricultura como funcionarios de carrera de otros Cuerpos o plazas o como funcionarios interinos del Cuerpo de Inspectores de Calidad, así como los contratados en régimen de derecho laboral para la realización de funciones propias de este Cuerpo, serán confirmados en la localidad en que se encontrasen adscritos, si así lo solicitan dentro de los diez días siguientes a la publicación de la Orden ministerial de nombramiento.

11.3.2. Con la excepción expresada en el párrafo anterior, todos los demás opositores nombrados serán destinados a los Servicios Periféricos del Departamento, en los que deberán desempeñar sus funciones durante un mínimo de tres años antes de poder solicitar su traslado a los Servicios Centrales del Ministerio.

12. DISPOSICION FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su debido conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

PROGRAMA

ANEXO I

Parte primera

Organización y legislación

Tema 1. El Estado: concepto, evolución y elementos.—La constitución política: concepto y clases.—Idea general de régimen político.

Tema 2. El régimen político español actual.—La Constitución española de 27 de diciembre de 1978.—Principales etapas de su elaboración.—Principios que la inspiran y estructura.—La reforma constitucional.

Tema 3. Las Cortes Generales Españolas.—Composición y funciones.—El poder judicial: principios básicos.—Organización judicial española actual.

Tema 4. Organos superiores de la Administración Central. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente del Gobierno, los Vicepresidentes y los Ministros.—Organización ministerial española actual.—Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Las unidades administrativas inferiores: Subdirecciones Generales, Servicios, Secciones y Negociados.

Tema 5. La Administración Periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: carácter, nombramiento y atribuciones.—Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.—El

Alcalde como Delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—La Comisión Provincial de Gobierno y la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tema 6. La organización territorial del Estado.—Las Comunidades autónomas: organización y competencias.—La Administración Local.—La provincia y el municipio: naturaleza, elementos y organización.—Otras Entidades locales.

Tema 7. La Administración Institucional.—Corporaciones y fundaciones.—Las Entidades estatales autónomas: creación, extinción, organización y funcionamiento.—Clasificación de los Organismos autónomos según la Ley General Presupuestaria.

Tema 8. El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica y competencias actuales.—Organización central y periférica vigente.—El Consejo Superior Agrario.

Tema 9. Funciones, competencias y organización de la Subsecretaría, Secretaría General Técnica y Dirección General de la Producción Agraria.—Organismos autónomos dependientes de dicha Dirección General.

Tema 10. Funciones, competencias y organización de la Dirección General de Industrias Agrarias.—Organización actual, funciones y competencias del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas.—El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

Tema 11. El Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.—El Servicio Nacional de Productos Agrarios.—El Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.—El Instituto Nacional de Reforma y de Desarrollo Agrario.—El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.—El Servicio de Extensión Agraria.—Instituto de Relaciones Agrarias.

Tema 12. Las fuentes del Derecho: jerarquía.—Leyes orgánicas y Leyes ordinarias.—Decretos legislativos y Decretos-leyes.—La iniciativa legislativa.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.

Tema 13. Las fuentes propias del Derecho administrativo.—El reglamento: concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—Ordenes ministeriales, Instrucciones, Resoluciones y Circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 14. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Procedimientos especiales.

Tema 15. Motivación y notificación de los actos administrativos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez, nulidad y anulabilidad.—Revisión de oficio.—Los recursos administrativos: concepto y clases.

Tema 16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general de régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 17. Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Los contratados en régimen de Derecho administrativo y laboral.—El personal obrero.—Cuerpos y plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura.

Tema 18. Requisitos para ingreso en la Función Pública.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios.—Incompatibilidades.—Derechos económicos.—La Seguridad Social de los funcionarios: mecanismos de cobertura.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases.—Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.

Tema 21. Ley de 10 de marzo de 1941, creando el Servicio de Defensa contra Fraudes.—Decreto 2177/1973, de 12 de julio, por el que se reglamentan las sanciones por fraudes de productos agrarios.—Orden de la Dirección General de Agricultura de 18 de junio de 1933, dictando el Reglamento del Cuerpo de Veedores.

Tema 22. Legislación de semillas y plantas de vivero.—Ley 11/1971, de 30 de marzo, y disposiciones que la desarrollan relativas a: producción de semillas y plantas de vivero, control y certificación de semillas y plantas de vivero.—Registro de Variedades Comerciales.—Ordenación de viveros de vid.

Tema 23. Legislación sobre viñedos.—Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan, relativas al régimen de autorización de nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones.

Tema 24. Legislación sobre agrios relativa a: producción y circulación de plantones.—Ordenación de viveros.—Ordenación fitosanitaria y técnica de los cítricos.

Tema 25. Legislación sobre abonos relativos a vigilancia, composición y pureza.

Tema 26. Legislación sobre productos fitosanitarios, relativa a: vigilancia, composición, pureza y empleo.—Registro General de Productos Fitosanitarios y material para su aplicación.—Clasificación de productos según peligrosidad y toxicidad.

Tema 27. Legislación sobre sustancias y productos para la alimentación de los animales relativa a: autorización y registro.—Comercialización y utilización.—Vigilancia y control.

Tema 28. Legislación sobre vinos. Ley 25/1970, de 2 de diciembre, y su Reglamento.

Tema 29. Reglamentaciones especiales para la elaboración, circulación y comercio de productos a que se refiere la Ley 25/1970, de 2 de diciembre.

Tema 30. Legislación sobre leches y derivados.—Reglamento de Centrales Lecheras.—Normas sobre fabricación y comercio.

Tema 31. Legislación sobre grasas comestibles.

Tema 32. Legislación sobre frutas y derivados.—Normas de calidad.

Tema 33. Código Alimentario Español.

Tema 34. Legislación sobre: análisis, laboratorios y métodos oficiales.

Tema 35. Legislación sobre otras materias: maquinaria, caza y pesca fluvial, condimentos, especias aromatizantes y aditivos.

Tema 36. Legislación relativa a: normalización de productos agrarios en el mercado interior.—Legislación sobre normalización de productos hortofrutícolas.—Normalización de productos ganaderos.

Parte segunda

Técnica agraria

Tema 1. El clima: factores climáticos.—Clasificaciones climáticas.—Tipos de climas en España.—Los climas y los cultivos.

Tema 2. El suelo: definiciones.—Estudio físico del suelo.—Textura.—Estructura.—Propiedades físicas del suelo.—Estudio químico del suelo.—La erosión.—Los suelos españoles, distribución y características.—Distribución de superficies en España: total productiva, labrada y cultivada en secano y regadío.

Tema 3. Enmiendas: enmiendas calizas.—Forma, misión y estado del calcio en el suelo.—Fundamentos del encalado.—Prácticas del encalado y productos empleados.—Enmiendas húmicas.—El «humus» y la fertilidad del suelo.—Fuentes del «humus».—Ritmo de evolución del «humus» en el suelo.—Balance del «humus».—Nivel conveniente de «humus».

Tema 4. Abonos: el nitrógeno y el abonado nitrogenado.—El papel del nitrógeno sobre la vegetación.—La alimentación de la planta en nitrógeno.—Las diferentes formas del nitrógeno en el suelo.—Principales abonos nitrogenados.—Prácticas del abonado nitrogenado.

Tema 5. Abonos: el ácido fosfórico y el abonado fosforado.—El ácido fosfórico en la planta y en el suelo.—La alimentación de la planta en ácido fosfórico.—Principales abonos fosforados.—Prácticas del abonado fosforado.—La potasa y el abono potásico.—La potasa en la planta y en el suelo.—La alimentación de la planta en potasa.—Principales abonos potásicos.—Práctica del abonado potásico.

Tema 6. Abonos: abonos compuestos.—El cálculo del abonado.—Principales básicos de la fertilización; el cálculo del abonado en la práctica racional del abonado.—La distribución de los abonos.

Tema 7. Entomología: definiciones e importancia de su estudio.—Caracteres generales de los insectos.—Reproducción, desarrollo y metamorfosis.—Vida y propagación.—Modos de alimentación y daños que causan.—Principales insectos que atacan los cultivos agrícolas.—Principales insectos que atacan a las resinosas y frondosas españolas.—Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 8. Criptogamia: enfermedades criptogámicas.—Su definición y daños que causan.—Ciclo biológico de los hongos parasitarios.—Enfermedades producidas por las bacterias.—Principales enfermedades de los cultivos agrícolas.—Virosis.—Medios de lucha y material para su aplicación.

Tema 9. Técnicas de acción sobre el medio biológico: competencias entre plantas cultivadas y malas hierbas.—Las malas hierbas como plagas.—Capacidad de reproducción y crecimiento.—Métodos de lucha contra las malas hierbas.—Técnicas físicas, biológicas y químicas.—Herbicidas.—Selectividad, época y modo de aplicación, clasificación.

Tema 10. Productos fitosanitarios: forma de empleo de los productos fitosanitarios: composición de los mismos, nombre comercial y nombre técnico.—Modo de actuar de los productos insecticidas.—Principales insecticidas arsenicales.—Principales insecticidas fluorados.—Insecticidas de origen vegetal.—Aceites insecticidas.—Azufres y polisulfuros.—Insecticidas orgánicos de síntesis.—Clarados, nitrogenados, fosforados, sismicos.—Fumigantes.—Atrayentes.—Precauciones a tener en el uso de los insecticidas.—Fungicidas, cúpicos azufrados, de hierro, cinc, mercurio y otros metales, no metálicos.—Mezclas de fungicidas e insecticidas.

Tema 11. Cereales y leguminosas:

a) Cereales de invierno: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Cereales de primavera: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

c) Leguminosas: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 12. a) Tubérculos y raíces, especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Plantas industriales, medicinales, tintóreas y aromáticas: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo,

caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 13. Plantas oleaginosas: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios. El olivo: principales variedades de verdeo y molino.

Tema 14. a) Frutales de hueso: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutales de pepita: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 15. a) Agrios y plataneras: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

b) Frutos secos: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 16. Hortalizas: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 17. La vid: especies y principales variedades, tecnología actual del cultivo, caracterización de las principales comarcas productoras y distribución superficial, producciones nacionales, rendimientos unitarios, comercialización y precios.

Tema 18. Praderas y pastizales: clases de praderas.—Principales zonas de gastos.—Especies y fórmulas más recomendables. Aprovechamientos ganaderos.

Tema 19. Producciones forestales: especies principales.—Tecnología actual.—Caracterización de las principales zonas de producción y distribución superficial.—Producciones nacionales.—Rendimientos.—Comercialización.

Tema 20. Zootecnia general: alimentación.—Las sustancias alimenticias.—Composición media de los alimentos.—Valor nutritivo de los alimentos.—Caracteres generales de alimentación según la especie, edad y finalidad económica de los animales.—Cálculo de raciones.

Tema 21. Zootecnia especial: ganado vacuno: principales razas según aptitud.—Sistemas de explotación: alimentación.—Zonas ganaderas.—Censo nacional.—Producciones nacionales.

Tema 22. Zootecnia especial.—Ganado lanar: principales razas según aptitud.—Sistemas de explotación: alimentación.—Zonas ganaderas.—Censo nacional.—Producciones nacionales.

Tema 23. Zootecnia especial.—Ganado porcino: principales razas.—Sistemas de explotación.—Censo nacional.—Producciones nacionales.

Tema 24. Zootecnia especial.—Avicultura y cunicultura: principales razas según aptitud.—Sistemas de explotación.—Censo nacional.—Producciones nacionales.

Tema 25. Zootecnia especial.—Piscicultura: especies más importantes.—Salmónidos y ciprínidos.—Esquema de piscifactoria y proceso de cultivo.

Tema 26. Mecanización agraria: clase de energía utilizada.—Equipos usuales para los diversos trabajos agrícolas, forestales y ganaderos.—Conservación.—Componentes del costo horario del trabajo de las máquinas.—Comprobación de la potencia de las máquinas.

Parte tercera

Industrialización y comercialización agrarias

Tema 1. Enología: materias primas.—Características.—Factores influyentes en la calidad del fruto y en las características del vino.—Sistemas de obtención de mostos.—Composición química del mosto.—Rendimientos uva, mosto-haces y orujos.—Tratamientos de los mostos.—Comercio de los mostos.—Procedimientos en la elaboración de mostos.—Sulfitación.—Empleo de anhídrido sulfuroso.

Tema 2. Enología: la fermentación alcohólica.—Levaduras auténticas y fermentación del mosto.—Levaduras superficiales y fermentativas del mosto-vino.—Siembra de levaduras activas seleccionadas.—Planteamiento de la fermentación para los diversos tipos de vino.—Procedimientos de fermentación.—Fermentación lenta o secundaria.—Fermentación maloláctica.—Trasiego. Clarificación y filtrados.—Tratamientos físicos de los vinos.—Componentes del vino.

Tema 3. Enología: elaboración de vinos blancos, rosados, claros, tintos y tintos de doble pasta.—Elaboración de vinos especiales.—Concepto y clasificación general.—Vinos de Jerez.—Suelo, uva, vendimia.—Asoleo.—Prensado.—Fermentación.—Primera clasificación.—Trasiego y deslio.—Crianza.—Tipos de Jerez.—Otros vinos característicos españoles.

Tema 4. Enología: vinos espumosos y gasificados.—Concepto y clasificación general.—Elaboración de los vinos espumosos na-

turales.—Métodos «champañes».—Características de los espumosos de cava españoles.—Elaboración de vinos gasificados.—Vinos de aguja.

Tema 5. Enología: defectos y enfermedades de los vinos: naturaleza y origen.—Alteraciones corrientes.—Tratamientos aerobios.—Tratamientos.—Quebras.—Enfermedades de los vinos.—Enfermedades producidas por fermentos aerobios.—Tratamientos.—Enfermedades producidas por fermentos anaerobios.—Tratamientos.—Adulteraciones y fraudes más comunes en los vinos y derivados.

Tema 6. Vinagrera: sistema de fabricación del vinagre.—Propiedades.—Usos.—Fabricación de la sidra.

Tema 7. Elayotecnia: la aceituna.—Características.—A) Proceso de extracción.—Métodos clásicos y modernos.—El aceite.—Tipos comerciales.—Subproductos.—B) Aceites de semillas oleaginosas.—Características.—Proceso de extracción.—Subproductos. C) Refinación de aceites: necesidades de la refinación.—Proceso industrial.—Neutralización.—Desodorización.—Decoloración.—D) Adulteración y fraudes más comunes.

Tema 8. Industrias de la leche: características físicas y químicas de la leche.—Clases de leche.—Abastecimiento de leche a las poblaciones.—Centrales lecheras.—Tratamiento de la leche.—Adulteraciones y fraudes más comunes.

Tema 9. Derivados lácteos: leches concentradas, condensadas y en polvo.—Leches fermentadas.—Nata.—Mantequilla.—Procesos de elaboración.—Adulteración y fraudes más comunes.

Tema 10. Derivados lácteos: quesos.—Subproductos.—Procesos de elaboración según los distintos tipos de quesos españoles.—Adulteración y fraudes más comunes.

Tema 11. Industrias de cereales: fabricación de harinas.—Subproductos de molinería.—Cereales, piensos, almacenamiento y conservación.—Desecado del maíz.—Adulteración y fraudes más comunes.

Tema 12. Piensos compuestos.—Proceso de elaboración.—Materias primas que se utilizan en la fabricación de piensos compuestos.—Obtención y proceso de elaboración.—Adulteración y fraudes más comunes.

Tema 13. Conservas vegetales: envasado de frutos, hortalizas y legumbres.—Diversos sistemas de conservación.—Proceso de elaboración.

Tema 14. Mataderos generales frigoríficos: ganados, características cárnicas.—Transporte.—Procesos industriales.—Carnes. Clasificación.—Subproductos.—Adulteraciones y fraudes más comunes.

Tema 15. Industria chacinera: embutidos crudos.—Embutidos escaldados.—Embutidos cocidos.—Salazones.—Tipos característicos y procesos de elaboración.

Tema 16. Centrales hortofrutícolas: recepción de productos.—Acondicionamiento.—Refrigeración.—Expedición.

Tema 17. Industrias forestales: industrias extractivas: resinas y productos derivados.—Colofonias y aguarrás.—Aceites esenciales y taninos.—Industrias de transformación: madera, corcho, celulosa y pasta de papel.—Comercialización de productos forestales.

Tema 18. Agrupación de Empresas agrarias: Grupos Sindicales.—Cooperativas.—Sociedades.—Constitución y funcionamiento de los mismos.—Agrupaciones de Productores Agrarios.

Tema 19. Industrialización de producciones agrarias: estructura de las industrias agrarias e importancia económica del sector.—Problemas específicos.

Tema 20. Estructura del comercio de productos agrarios: el comercio interior.—Organización de la comercialización actual de productos agrarios.—Mercados en origen.—Mercados Centrales (MERCASA)—El comercio exterior.—Estructura del mismo.

Tema 21. Los costos: definición y clases de costos.—Los problemas de importación en el cálculo de costos.—Características de la oferta de productos agrícolas.—Problemas que plantea en cuanto a la comercialización.—Características de la demanda de productos agrícolas.—La formación de los precios.

Tema 22. Estadística: frecuencia y probabilidades.—Muestra y universo: variable estadística y variable aleatoria.—Funciones de densidad y distribución.—Reducción de los datos estadísticos. Función generatriz de momentos.—Estudio de algunas distribuciones.

Tema 23. Estadística: variables estadísticas bidimensionales. La regresión.—Dependencia aleatoria y funcional.—Reducción de los datos estadísticos.—Rectas de regresión.—El coeficiente de correlación.—Variables aleatorias bidimensionales.

Tema 24. Normalización de productos agrarios: tipificación y normalización.—Necesidad de la normalización.—Proceso histórico.—Normas recomendadas.—Normas obligatorias.—Complemento de las normas en la producción.—Organismos internacionales que se encargan de la normalización: CEPE. Grupo de Trabajo de Normalización de Productos Perceceros. CCDF. Régimen para la aplicación de las normas internacionales a los frutos y hortalizas. Comisión mixta FAO/OMS de Codex Alimentarios.—Grupos mixtos CEPE/CODEX y CDI/CODEX.—Organismos nacionales que se encargan de la normalización: Ministerio de Comercio y FORPPA.

Tema 25. Normalización de productos agrarios: Prenormalización.—Procesos para normalizar los productos agrarios: recepción, selección y clasificación, etc.—Maquinaria utilizada en estos procesos.—Factores de calidad en productos agrarios transformados.—Aspectos técnicos, económicos, sanitarios y comerciales de la normalización.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 5 ptas.	Dos fotografías	Ministerio u organismo AGRICULTURA								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira INSPECTORES DE CALIDAD DEL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES <small>Reliene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>												
8. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
9. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.						
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo a plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual				
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió		21.1 Localidad				
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales	
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico		
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados				
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	_____		
<input type="checkbox"/> Giro Postal	_____		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	_____		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

Turno o turnos en los que desea ser examinado (ver Base 3.1.d):

libre Interino contratado laboral

Fecha comienzo prestación servicios:

Número de Registro de Personal:

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarias, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones